

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 11001310302620190034100
Demandante: Alto Cielo y otro
Demandado: Indupalma LTDA

Se reconoce personería adjetiva al abogado JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría, proceda a compartirle a la pasiva la carpeta del proceso de la referencia vía e-mail.

Por otro lado, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º y 4º de la sentencia de fecha 26 de Julio del 2021.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO